ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2011-0003657

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 001152/2011
Sección: 1ª

Deudor: PERFILEX ESPAÑA SL y TRATAMIENTOS INDUSTRIALES PERFILAC SL
Procurador: ELENA HERRERO GIL y ELENA HERRERO GIL

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001152/2011, habiéndose dictado en fecha diecisiete de enero de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **PERFILEX ESPAÑA SL y TRATAMIENTOS INDUSTRIALES PERFILAC SL** con domicilio en Polígono INDUSTRIAL VIRGEN DE LA SALUD, CALLE 4, PARCELA 66, XIRIVELLA y Polígono INDUSTRIAL VIRGEN DE LA SALUD, PARCELA 16, XIRIVELLA y CIF nº B46932448 y B-96458377, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 3115, 430 de la Sección General del Libro de Sociedades, Folio 195, Hoja V-6126 la mercantil PERFILEX ESPAÑA S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 5359, Libro 2667, Folio 56, Hoja nº V-44996 la mercantil TRATAMIENTOS INDUSTRIALES PERFILAC S.L.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **JUAN CARLOS SOLER OBRERO** con domicilio en la Avenida del Cid, nº 102 ESC. A-2-4 de Valencia, y correo electrónico **jcsoler@icae.es.**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecisiete de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 VALENCIA

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO